

VISTOS :

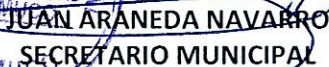
1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 31 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora BIOCONSTRUCTORA Ltda. y la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción.
2. El Anexo de Contrato de Construcción de fecha 14 de mayo de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora BIOCONSTRUCTORA Ltda. y la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 08 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1105 de fecha 10 de abril de 2017 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora BIOCONSTRUCTORA Ltda. y la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción, mediante el cual se modifica: cláusula Primera en cuanto al aumento de familias beneficiadas y cláusula Quinta rectificando el valor del contrato original quedando éste en la actualidad en 6638 Unidades de Fomentos.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCN/CAV/AYG

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

ANEXO

**CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
"JUNTA DE VECINOS HEROES DE LA CONCEPCION"**

En Temuco, a 14 de mayo de 2018, entre el **Comité de Mejoramiento "JUNTA DE VECINOS HEROES DE LA CONCEPCION"**, en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su Presidente **doña MONICA CARRASCO BETANZO**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____, La **Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7**, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **BIOCONSTRUCTORA LTDA., RUT: N°76.348.668-0**, Representada por don **JONATHAN LOPEZ TRONCOSO** Cédula Nacional de Identidad N° _____, en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al COMITE, postuló un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que los integrantes de éste, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su modalidad Mejoramiento de Vivienda. Dicho Proyecto Habitacional contempla el mejoramiento térmico de las viviendas de las familias postuladas y seleccionadas en Resolución Exenta N° 14696 del 28 de Diciembre de 2017

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realizan por medio del presente anexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas cláusulas del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "JUNTA DE VECINOS HEROES DE LA CONCEPCION"** firmado con fecha 31 de mayo de 2017.

TERCERA: Se modifica la cláusula primera en relación al número de familias beneficiadas, estableciéndose que dicho Proyecto Habitacional contempla mejorar térmicamente **36** viviendas, de acuerdo a la necesidad de cada vivienda.

CUARTA: Se modifican los valores en la clausula quinta del contrato, el **precio total del presente contrato, es el equivalente a la suma de 6638** Unidades de Fomento, en adelante U.F., cantidad que se pagará con los recursos que se pasarán a señalar, una vez que se cumplan las condiciones, requisitos y formalidades que se establecen en el D.S. N° 255, del MINVU, del año 2006, en especial en el artículo 37 de ese reglamento y en el presente contrato:

1. Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de cada uno de los postulantes, y que sumados ascienden a un total de **98 Unidades de Fomento**, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de la Araucanía, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;
2. Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios: **Subsidio Base 4356 Unidades de Fomento**; subsidio incremento por Complejidad Técnica **1440 Unidades de Fomento**; subsidio de obras de Regularización **290 Unidades de Fomento**; Subsidio Incremento por Cambio de Techumbre **160 Unidades de Fomento**; Subsidio incremento para Pisos Ventilados; y que sumados ascienden a un total de **6326 Unidades de Fomento**;
3. Con los aportes adicionales de las familias que requieren cofinanciamiento, por un total de **214 Unidades de Fomento**

QUINTA: Se modifica la cláusula decima primera en que el plazo máximo para ejecutar las obras es de **365 días** corridos contados la fecha de emisión de los certificados de subsidio.

SEXTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

SÉPTIMA: La personería de don **Jonathan López Troncoso**, como representante del CONTRATISTA, consta de contrato social de fecha 22 de enero de 2014, suscrito conforme a la ley 20.659 e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía fomento y Turismo; la personería de doña **Mónica Carrasco Betanzo**, representante del **Comité de Mejoramiento Junta de Vecinos Héroes de la Concepción**, consta en Personalidad Jurídica N°200 de fecha 07 de Diciembre de 1994; y la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la PSAT y MUNICIPALIDAD de TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016; todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

OCTAVA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.


MÓNICA CARRASCO BETANZO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS HÉROES DE LA CONCEPCIÓN


JONATHAN LÓPEZ TRONCOSO
CONTRATISTA
BIOCONSTRUCTORA LTDA.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA


ICFI/CAV/PYG

